

**EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU
DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN DEL CATASTRO**

CONVOCA

**A LOS ASPIRANTES A OBTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES
DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 175 BIS, 175 TER Y 175
QUÁTER DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL
DE YUCATÁN, 9 FRACCIÓN IX Y 14 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y
LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VALUACIÓN INMOBILIARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN,
DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES.**

BASES

**PRIMERA. PARA OBTENER EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES DEL
ESTADO DE YUCATÁN, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES
REQUISITOS.**

1. Llenar en línea el formato autorizado por el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán que será emitida en la plataforma digital del Instituto en la página web:
<https://sistemaavaluos.insejupy.gob.mx/>
2. Al llenar el formato de solicitud en línea, deberá adjuntar los siguientes documentos, en Formato “Portátil de Documento” (Portable Document Format o PDF), de forma digital:
 - a) Copia de la Identificación oficial (INE o Pasaporte). En caso de ser extranjero deberá adjuntar copia del pasaporte, así como el documento migratorio o autorización del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente.
 - b) Cédula profesional de especialista o maestro en valuación inmobiliaria expedida y registrada por la autoridad competente.
 - c) Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses previos al momento de la solicitud de registro.
 - d) Acreditación o constancia de pertenecer a alguna asociación cuya finalidad sea el fomento a la valuación legalmente constituida y reconocida por el Departamento de Profesionales de la Secretaría de Educación en el Estado, o en su caso en alguna asociación que agrupe a corredores públicos (en caso de contar con una).
 - e) Carta firmada por el interesado en la cual declare, bajo protesta de decir la verdad, el tener como mínimo dos años de experiencia en el ámbito valuatorio y

conocer las prácticas inmobiliarias del estado de Yucatán, la cual será firmada electrónicamente al momento de llenar la solicitud digital.

- f) Carta firmada por el interesado en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, el no desempeñar, ni haber desempeñado dentro de los seis meses previos a la presentación de la solicitud de inscripción al padrón, empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública federal, estatal o municipal, la cual será firmada electrónicamente al momento de llenar la solicitud digital.
- g) Constancia de acreditación expedida por la Dirección del Catastro, misma que deberá presentar una vez sea aprobada la evaluación aplicable.
- h) Asimismo, deberá contar con la firma electrónica avanzada, otorgada por el Servicio de Administración Tributaria.

Para el caso de los corredores públicos que deseen inscribirse en el Padrón de Peritos del Estado de Yucatán únicamente deberán llenar el formato de solicitud correspondiente a través de la plataforma del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, e ingresar el documento que contenga el registro o habilitación vigente que lo acredite como corredor público emitido por la Secretaría de Economía.

SEGUNDA. DE LA INSCRIPCIÓN A LA EVALUACIÓN.

El registro se llevará a cabo del día **15 de diciembre del 2025 al 15 de enero del año 2026** en la plataforma digital del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán en el **horario de 8:00 a 20:00 horas** donde se enviará toda la documentación solicitada en esta convocatoria en Formato Portátil de Documento (Portable Document o PDF), suscrita con firma electrónica de la persona interesada.

La conclusión del registro en la plataforma no implica el otorgamiento de la autorización para ejercer la práctica valuatoria vinculada a la validación de avalúos para efectos fiscales, ni en automático la inscripción en el padrón.

TERCERA. FECHA, HORA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación para los aspirantes a obtener el registro de perito valuador se llevará a cabo los **días 15 y 16 de enero del año 2026**, en el salón de usos múltiples (SUM) de la Universidad Politécnica de Yucatán ubicada en Carretera, Mérida - Tetiz Km.4.5, C.P. 97357 Yucatán, (<https://maps.app.goo.gl/fLsvaZwYeJ1ANY2aA>) con una duración de dos horas en los horarios que se enlistan a continuación:

10:00 a.m. a 12:00 p.m.

La fecha y hora de presentación de cada aspirante se notificada previamente a la dirección de correo electrónico establecida en su registro.

El día de la evaluación deberán los aspirantes presentar dos avalúos comerciales, con antigüedad no mayor a un año, elaborados y firmados por el interesado.

La evaluación se sujetará a lo dispuesto en los artículos 175 quáter de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, 24 y 25 del Reglamento de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria del Estado de Yucatán.

CUARTA. ENTREGA DEL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN.

La entrega del certificado de acreditación o no acreditación se llevará a cabo de forma digital el **día 06 de febrero del año 2026**, a través de correo electrónico proporcionando al momento de la inscripción y en la plataforma digital:

<https://sistemaavaluos.insejupy.gob.mx/>

QUINTA. INCONFORMIDADES

Las personas aspirantes que resulten inconformes con el resultado de su evaluación podrán presentar una solicitud de revisión ante la Dirección del Catastro del Instituto, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir del día de la notificación del resultado del examen.

Lo anterior, con independencia del recurso administrativo de revisión establecido en el artículo 128 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

SEXTA. INCLUSIÓN EN EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES.

El Padrón de Peritos Valuadores actualizado con la inclusión de los peritos valuadores acreditados y que cumplan con los requisitos señalados en la Base Primera de la presente convocatoria, se dará a conocer mediante circular **el 10 de febrero del año 2026** la cual será publicada en la página web del Instituto <https://www.insejupy.gob.mx> y en las redes sociales del Instituto.

De igual manera, a los peritos valuadores referidos, se les hará llegar su usuario y contraseña al correo electrónico proporcionado para su inscripción.

SÉPTIMA. REQUERIMIENTO TÉCNICO Y DE PROGRAMACIÓN.

Los Peritos Valuadores autorizados deberán cumplir con el siguiente requerimiento en los trámites que realicen ante la Dirección del Catastro del Instituto: Enviar la documentación o información utilizada para integrar el avalúo mediante los medios electrónicos establecidos por la Dirección del Catastro.

OCTAVA. CUESTIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Dirección del Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

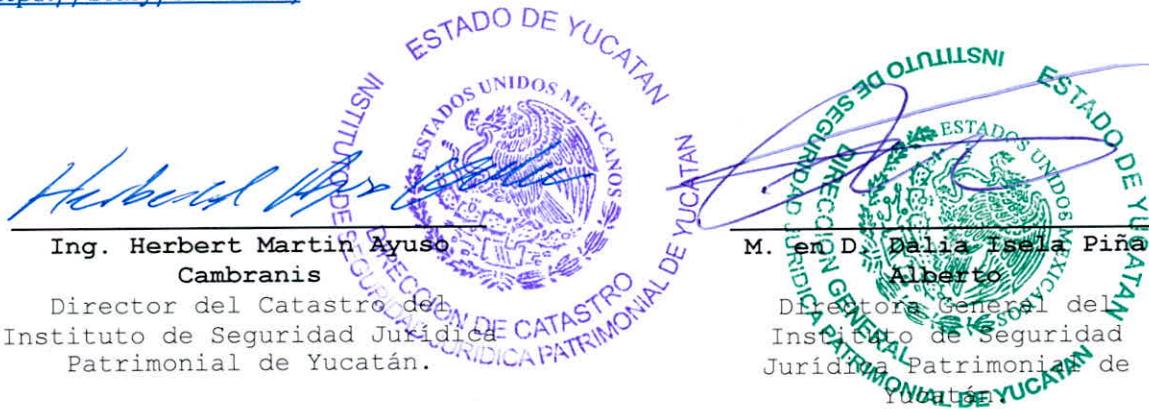
NOVENA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La solicitud de inscripción al padrón implica que los interesados consienten de manera expresa las bases de la presente convocatoria.

DÉCIMA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

El Aviso de Privacidad Integral del Padrón de Peritos Valuadores del Estado de Yucatán, puede consultarse en la página del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, a través del enlace:

<https://bit.ly/3X46YWI>



Mérida, Yucatán a 15 de diciembre de 2025.